

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta requerimiento examen de fondo solicitud patente de invención “*MECANISMO TRASERO DE PROTECCIÓN ANTIRROBO CON APERTURA MAGNÉTICA Y SISTEMA DE TIRANTES AUTOAJUSTABLES PARA OBJETOS DESTINADOS A GUARDAR ELEMENTOS COMO POR EJEMPLO MALETINES, MOCHILAS O MALETAS*”

Expediente: NC2018/0004107

MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cali (Valle), identificado con cédula de ciudadanía número 94.536.900 y con tarjeta profesional No.184.303 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado especial de **THE FRENCHIE GROUP S.A.S**, sociedad comercial identificada con NIT. 900864168 - 0, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, representada legalmente por **DANIEL MEJIA PLATA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.052.745, respetuosamente procedo a presentar respuesta al requerimiento de examen de fondo notificado a través del oficio No. 1029 de 29 de enero de 2021. En ese sentido, se encuentra que:

1. Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, la Dirección comunicó que la materia objeto de solicitud no cumplía con algunos requisitos establecidos en la Decisión, en el entendido que:

“(…) 2. Unidad de invención

La solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención porque se refiere a dos grupos inventivos. Los grupos inventivos están definidos por las siguientes características esenciales:

Grupo inventivo 1: *Un sistema de tirantes autoajustable que comprende: Dos pasadores dobles de aluminio, latón o acero (31) cosidos cada uno a un respectivo conector de tela (32), situados en la parte inferior de las hombreras (37) de la mochila, maleta o maletín. Un panel de polímero (33) con dos orificios ovalados (34) en cada extremo, en cuyos orificios (34) se adhieren dos hojaletes ovalados de aluminio, latón o acero (29) por donde se introduce un tirante en tela de nylon o poliéster (30) el cual rodea el panel de polímero (33) por la parte trasera, volviendo a salir por el orificio (34) del otro extremo del panel (33). Un panel de polímero (35) ubicado detrás del panel de polímero con orificios (33) en los cuales se adhieren dos barras de polímero (36) de manera horizontal, una en la parte superior del panel de polímero (35) y otra en la parte inferior del panel de polímero con*

orificios (33) generando un espacio entre los dos paneles (33-35) y generando un canal interno por el que pasa el tirante (30) sin fricción, creando una tensión continua entre las hombreras (37) y balanceando automáticamente la carga de la mochila, maleta o maletín (reivindicaciones 1 a 3).

Grupo inventivo 2: *Un mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética que comprende: Dos aletas laterales (1) y una aleta inferior (2) con imanes internos (9- 17) adheridas mediante costuras al cuerpo de la mochila, maleta o maletín en las zonas laterales e inferior, las cuales al hacer contacto con los imanes internos (26) ubicados en el espaldar (21) se unen a éste, cerrando totalmente y por la parte trasera la mochila, maleta o maletín. Dos barras de seguridad (4) adheridas al espaldar (21) que impiden el deslizamiento de las aletas (1-2), fijándolas a la maleta, mochila o maletín. (reivindicaciones 4 a 8).*

Se sugiere presentar las solicitudes divisionales que considere necesarias, o limitar la solicitud inicial a una sola invención, eliminando de ella las otras invenciones o definiendo las características esenciales de la invención y mostrando las otras características particulares como dependientes, pero sin perjuicio de la concisión de las nuevas reivindicaciones.

2. Que debido a lo anterior, la Dirección indicó que la búsqueda del estado de la técnica y el examen de patentabilidad solo serían realizados para el grupo inventivo 1 sobre el “Sistema de tirantes autoajustable”.
3. Que como resultado de la precedente búsqueda y el examen para el grupo inventivo 1, la Dirección manifestó que *“consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado”*.
4. Que atendiendo a las anteriores consideraciones me permito indicar lo siguiente:
 - a) **Sobre la unidad de invención - Grupo inventivo 2 “Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”:** Conforme a lo requerido por la Dirección frente a la unidad de invención, se procedió a solicitar en fecha 28 de abril de 2021, la divisional de la solicitud de patente objeto de la presente respuesta mediante el trámite No. **NC2021/0005559**, acorde al cual, se requirió que la solicitud inicial cobijara el grupo inventivo 1: *“Un sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”* y la solicitud divisional abarcara el grupo inventivo 2: *“Un mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*.

BANDEJA DE ENTRADA > NC2021/0005559 - NC Divisional de Patente/Modelo - Solicitado en Patente de Invención Nacional NC2018/0004107	
Datos Bibliográficos	Documentos
← Datos de la solicitud	
Número de solicitud	NC2021/0005559
Fecha de radicación	28 abr. 2021
Estado	Presentada

En ese sentido, en dicho expediente se encuentra el escrito de división radicado y los documentos para la solicitud divisional sobre el *“Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*, a saber, resumen, sector tecnológico, antecedentes, descripción, reivindicaciones y dibujos.

- b) **Sobre el grupo inventivo 1 “Sistema de tirantes autoajustable”:** Teniendo en cuenta que la Dirección manifestó frente al grupo inventivo 1 que *“consultadas las fuentes de información con las que se cuenta hasta la fecha, no se encontraron documentos que anticipen el objeto de la solicitud tal y como se encuentra reivindicado”* y que por su parte fue radicada la divisional de la patente frente al grupo inventivo 2, se solicita que frente al grupo inventivo 1 sobre el *“Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*, la Dirección proceda con su concesión por encontrarse cumplidos los requisitos legales de patentabilidad: novedad, nivel inventivo y aplicación industrial. En todo caso, se adjunta al presente escrito el documento de patente independiente sobre el *“Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*.
5. Así pues, habiéndose atendido y contestado las observaciones presentadas por el examinador y presentada la solicitud divisional a la patente mediante el trámite NC2021/0005559, se encuentran superados los requerimientos exigidos en el oficio No. 1029 de 29 de enero de 2021, y, por tanto, se solicita a la Dirección:
 - a) Continuar con el trámite de solicitud de la patente de invención para el grupo inventivo 1 *“Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*, a fin de que se emita la correspondiente resolución de concesión.
 - b) Proceder con el examen de fondo o de patentabilidad del grupo inventivo 2 *“Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas”*, conforme a la divisional presentada a través del trámite NC2021/0005559, teniendo en cuenta que las tasas por concepto de divisional de

una solicitud de patente de Invención y solicitud de examen de patentabilidad de una solicitud divisional de una patente de Invención, fueron efectivamente canceladas.

- c) En caso de que el examinador considere como necesaria una modificación o explicación adicional, respetuosamente se solicita hacer uso de la facultad otorgada mediante el artículo 45, inciso segundo, de la Decisión 486 de 2000, a efecto de requerir nuevamente para cualquier complementación o aclaración.

Cordialmente,



MANUEL EDUARDO TOBAR BARRETO

C.C. 94.536.900

T.P. 184.303 C.S.J.

Apoderado especial

Anexos:

1. Documento técnico patente de invención grupo inventivo 1: "Sistema de tirantes autoajustable para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas".
2. Documento técnico patente de invención grupo inventivo 2: "Mecanismo trasero de protección antirrobo de apertura magnética para objetos destinados a guardar elementos como por ejemplo maletines, mochilas o maletas".